

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Dirección del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Industria y Comercio

ORDEN

Estableciendo nuevas reglas sobre los precios del azúcar

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en Orden de fecha 23 de julio de 1941 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), confirma para el azúcar procedente de la próxima campaña de remolacha de 1941-42 y de caña de 1942 los mismos precios que habían venido rigiendo en la campaña del año anterior.

El Ministerio de Agricultura, por Orden de 9 de agosto de 1941 (*Boletín Oficial del Estado* del día 10), ha confirmado asimismo los precios de la remolacha que habían sido condicionalmente aprobados por la Comisión Mixta Arbitral y publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 15 de noviembre de 1940, aumentando en 40 pesetas por tonelada el precio de la remolacha con relación a los que rigieron en la campaña anterior.

No siendo posible por parte de este Ministerio autorizar una nueva elevación en el precio del azúcar, siguiendo las directrices marcadas por el Gobierno para evitar todo nuevo encarecimiento de vida, y con el fin de regularizar la situación económica de los industriales azucareros, estima conveniente suprimir la bonificación que éstos venían concediendo a los cultivadores por la remolacha entregada.

En consecuencia, a propuesta de la Secretaría General Técnica de este Ministerio, he acordado disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprime para la nueva campaña de remolacha de 1941-42 la bonificación de 10 pesetas por

tonelada de remolacha entregada que los fabricantes de azúcar venían abonando a los cultivadores de remolacha.

Artículo 2.º Queda reducido el canon de 15 pesetas a 5 pesetas por 100 kilogramos de azúcar para la «Cuenta de Compensación de los Fabricantes de Azúcar». El azúcar que salga de fábrica procedente de la campaña que ha terminado continuará abonando el canon a razón de 15 pesetas por 100 kilogramos de azúcar salido de fábrica.

Artículo 3.º Los precios del azúcar en fábrica serán los fijados en la Orden de este Ministerio de 23 de julio de 1941, quedando en beneficio de los fabricantes las diez pesetas que dejarán de ingresar en la «Cuenta de Compensación de los Fabricantes de Azúcar».

■ Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1941.—Carceller Segura.
Ilmos. Sres Subsecretarios y Secretario general técnico de este Ministerio.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 236, de fecha 24 de agosto de 1941).

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Estableciendo reglas para las Sociedades de seguros que pretendan autorización para operar en los ramos de seguros agrícolas, pecuarios o forestales

Ilmo. Sr.: Visto el apartado d) del número 2.º de la Orden ministerial de Hacienda fecha 24 de abril próximo pasado (*Boletín Oficial del Estado* de 1.º de mayo de 1941),

Este Ministerio dispone:

Primero. Toda entidad aseguradora que pretenda

solicitar la autorización para operar en cualquier ramo de seguros agrícolas, pecuarios o forestales deberá interesar del Servicio Nacional de Seguros del Campo certificado haciendo constar que el ramo en que pretende operar es considerado conveniente por este Ministerio.

El certificado de referencia habrá de ser expedido dentro de los ocho días siguientes al de la presentación de solicitud.

Segundo. No podrá ser solicitado ni expedido el certificado cuando se trata de alguno de los casos siguientes:

a) Seguro de incendio agrícola:

1.º Si la entidad peticionaria fuese de nacionalidad extranjera y no operase ya en el ramo de incendio ordinario.

2.º Cuando se tratase de entidades aseguradoras nacionales, sean Compañías o Mutualidades, que no operen en incendios ordinarios o en cualquiera de los ramos de seguros agrícolas actualmente en vigor.

b) Entidades de nueva creación, sea cualquiera su naturaleza y clase, que pretendiesen operar en los ramos de pedrisco y ganado.

c) Entidades que pretendan operar en ramos no conocidos, salvo que se justifique debidamente con la aportación de los estudios realizados la posibilidad de los seguros que se interesen.

Tercero. Los certificados que se expidan devengarán los derechos indicados en el penúltimo párrafo del artículo 15 del Reglamento general de Seguros del Campo de 11 de abril de 1940.

Cuarto. Queda autorizado dicho Servicio para resolver las dudas que se presenten, previos los asesoramiento de informes que estime oportunos. En este caso, el plazo determinado en el número 1.º de esta Orden queda ampliado a treinta días.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1941.—P. D., A. Rodríguez Gimeno.

Sr. Jefe de la Sección de Crédito Agrícola, Pósitos y Seguros del Campo.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 236, de fecha 24 de agosto de 1941).

Presidencia del Gobierno

ORDEN-CIRCULAR

Rectificando el artículo 3.º de la de 28 de abril último, que autorizó la libre contratación del vino y del alcohol y demás productos derivados de los mismos

Excmos. Sres.: Habiendo sido derogados expresamente por la Ley de 10 de marzo de 1941, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del 9 de abril siguiente, en su artículo 3.º, los 89 y 96 del Estatuto del Vino, así como cuantas se refieren a la actuación de las Juntas Vitivinícolas Provinciales, que quedan suprimidas y cuyas funciones habrán de ser realizadas por las Jefaturas Agronómicas de las respectivas provincias, y continuando subsistente en la de Ciudad Real el Jurado Mixto Vitivinícola,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo propuesto por el Ministerio de Agricultura y de acuerdo con el de Industria y Comercio, se ha servido disponer sea rectificada la Orden-circular de 28 de abril último por la que se autoriza la libre contratación del vino y del alcohol y demás productos derivados de los mismos publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 2 de mayo, en su artículo 3.º, que quedará redactado del siguiente modo:

«3.º Llegada la normalidad real y efectiva del mercado, después de la adopción de estas medidas, en aquellas comarcas o provincias donde se realizó la contratación de uvas sin precio o éste fué establecido inferior en relación con la cotización actual de los vinos, los viticultores podrán entablar reclamaciones ante las Jefaturas Agronómicas Provinciales, conforme al artículo 3.º de la Ley de 10 de marzo último, salvo en la provincia de Ciudad Real, en que deberán entablarse ante el Jurado Mixto Vitivinícola de Valdepeñas».

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años

Madrid, 21 de agosto de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de.....

Sres.....

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 236, de fecha 24 de agosto de 1941).

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Comisión ha fijado el día '8, a las doce horas, para celebrar su primera sesión ordinaria en septiembre próximo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de agosto de 1941.—El Presidente ejerciente, Lorenzo López Buera.

SECCION QUINTA.

Núm. 4.173

Registro de la Propiedad de Pina de Ebro

D. Mariano López Lasierra, Registrador de la Propiedad de Pina de Ebro y su partido;

Hago saber: Que a partir del 25 de agosto de 1941, y durante ciento ochenta días, podrán pedir los interesados que tengan a su favor anotaciones preventivas en este Registro de la Propiedad, extendidas conforme a la Orden de la Junta Técnica del Estado de 3 de febrero de 1937 y al art. 14 de la Ley de 5 de julio de 1938, la conversión de las mismas en inscripciones definitivas, aportando al efecto los oportunos títulos que las motivaron.

Dado en Pina a 25 de agosto de 1941.—El Registrador, Mariano López.

Núm. 4.167

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto de fecha 15 del actual, todos los almacenistas de esta provincia vendrán obligados, en plazo de diez días, a entregar en los almacenes de este Servicio más próxi

mos todas las existencias de alpiste que posean, las que les serán pagadas al vigente precio de tasa.

Zaragoza, 28 de agosto de 1941.—El Jefe provincial, C. Mata.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Se recuerda a los Alcaldes la obligación de que vigilen el exacto cumplimiento de la circular núm. 184 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 166, de fecha 22 de julio de 1941, en lo referente a sacrificio de ganado de abastos, que no puede verificarse más que los jueves y viernes de cada semana con destino al racionamiento de la población, a razón de 100 gramos por persona exclusivamente.

Zaragoza, 27 de agosto de 1941.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DIRECCION TECNICA DE CONSUMOS Y RACIONAMIENTO

(Sección Precios y Mercado).

Precios de cubitos de caldo comprimido

CIRCULAR NÚM. 198

La Secretaría Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto lo siguiente:

Estudiado por la Oficina de Precios de este Ministerio, previo informe de esa Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, el expediente incoado a instancia de los fabricantes de cubitos de caldo comprimido, relativo a fijación de precios de venta al público de los mismos, he resuelto, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, autorizar con carácter provisional los siguientes precios de venta al público, incluidos todos los impuestos:

<i>Cubitos de caldo de forma hexaedro de 14 mm. de lado y peso neto de 4 gramos</i>	
Corriente	0'10 ptas. unidad.
Extra y selecto	0'15 » »
Especial, a base de pollo...	0'80 » »

Lo que pongo en conocimiento de V. E. al objeto de que ordene a la mayor brevedad posible la publicación de estos precios, dándome cuenta de haberlo efectuado.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1941.—El Comisario general.

Núm. 3.579

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

(Continuación: Véase B. O. núm. 195)

Expropiar para vía pública, de la finca situada en la calle de Cortes de Aragón, propiedad de "Construcciones Zaragoza", S. A., una porción de terreno de 338 metros cuadrados en las condiciones fijadas en dictamen.

Sesión ordinaria del 28 de mayo.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar la propuesta de la Alcaldía de que una Comisión le acompañe a los actos que se celebrarán en el traslado de los restos del eximio tenor aragonés Miguel Fleta, para los cuales ha sido invitado este Ayuntamiento. Indemnizar con 400 pesetas a la Industria Ortopédica Hispano Alemana, por rotura de un farol luminoso, arrancado de la pared por un camión municipal, cargando esta cantidad al capítulo de Imprevistos.

Conceder el reintegro en la Guardia municipal a los ex-

cedentes voluntarios de este Cuerpo D. Víctor Garcés Ubi de y D. Enriquet Casabiel.

Otorgar pensión reglamentaria a D.^a Concepción Catalán, viuda del obrero Santiago Abián, equivalente al 30 por 100 del sueldo que sirvió de regulador para la jubilación, así como los haberes no satisfechos al finado hasta el 2 de abril en que falleció y socorro de once mensualidades más; otra para gastos de lutos a D.^a Carmen Barrios, viuda de Francisco Sarramia y los haberes no percibidos por éste hasta el día de su fallecimiento.

Extraer los pozos negros de las escuelas de Cogullada y Montañana.

Desestimar instancia de D. Emilio Espinosa que solicita su inclusión en el escalafón de Oficiales administrativos y de D. Francisco Isac, D.^a Miguela Ornat y D.^a Pilar Giménez, que reclaman contra el escalafón de Auxiliares administrativos por ser improcedentes las peticiones que formularan.

Denegar solicitud de D. Tomás Agustín, de que se le cambie de servicio, ya que no existe fundamento para ello.

Conceder el Teatro Principal a D.^a Angeles Lasiera de Guillén, Presidenta de los Centros Obreros de Instrucción, en la mañana del día 8 de junio próximo, para celebrar un acto cultural en las condiciones señaladas en la base 44 del pliego de condiciones.

Desestimar instancias de D.^a María Carenas y D.^a María López, en las que se solicitan plazas de Profesoras de Corte, por no existir vacante alguna de esta clase clase, ni plan de implantar tales enseñanzas.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador Civil sobre el proyecto de la Asociación de Amigos de la Música en el sentido que en el dictamen se indica.

Aceptar el nomenclátor de las calles de la Calle Paja, pero indicando al Alcalde de este barrio que deben sustituir la palabra Avenida por la de Paseo.

Autorizar a D. Ricardo del Arco para disminuir el número de ejemplares de su obra "Efemérides zaragozanas", que debe entregarse al Ayuntamiento, en la proporción que resulte entre el precio nuevo que ha de asignarse por cada ejemplar y las 4.000 pesetas que tiene concedidas con subvención.

Adquirir el mobiliario y efectos que precisa la Dirección de Montes y Parques para instalarse en el nuevo local, cargando su importe a la partida que para mobiliario de la Casa Consistorial figura en el capítulo VI del presupuesto vigente.

Anunciar concurso entre autores aragoneses para elegir la obra teatral que conforme a la base 36 del pliego de condiciones del Teatro Principal ha de ser estrenada en dicho Coliseo, y autorizar a la Comisión de Gobernación para proponer al Jurado que ha de fallar aquél.

Adquirir la obra "Información Técnica y Comercial Española", con cargo al capítulo de Imprevistos.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Conceder varios permisos para realizar diversas obras en: Vedado de Villamayor, Boggiero, 139 y calle Agustín, número 11.

Autorizar para construir edificio a D. Valentín Til, de 2 plantas, en Boggiero, 133; a D. Miguel Trullén, en Montemolín, 235; a D. Joaquín Iranzo, en Lizarbe, 26, y a doña María Luisa Marín, en calle Nueva del barrio de la Mosquetera.

Conceder autorización a D.^a Carmen Frontoba para reforma de plantas en Portolés, 20; a D.^a Laura Abaigar, para ampliar una planta y ático en Don Jaime I, núm. 24; a D. Constantino Solera, para aumento de piso en Avenida de San José, 132, y a D.^a María Pérez, para reforma y ampliación en San Blas, núm. 15.

Autorizar a D. Florencio Sánchez para derribar casa en Cereros, 8, ateniéndose a las condiciones señaladas por la Dirección de Arquitectura.

Desestimar petición de D. Juan Bruñén que desea realizar por su cuenta el derribo de la casa Camino Viejo de Casablanca, 260, puesto que debe hacerse mediante contrato.

Informar a la Junta de vecinos del barrio de Barráu, que los defectos que denuncian en la calle de Argel serán corregidos al pavimentar esta vía.

Autorizar a la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, para ampliar dos plantas y construir

mirador en plaza de Paraíso, confluencia de las Avenidas del General Mola y de Calvo Sotelo.

Expropiar una raja de terreno en plaza de Aragón, 3, alineación de la Avenida de Marina Moreno, propiedad de D.^a María Lostao, valorado en 5.000 pesetas, en las condiciones fijadas en dictamen.

Desestimar petición de D. Pascual Paricio, de que se le adjudique directamente la demolición de la casa Santiago, 29, ya que ha de hacerse mediante contrato público.

Adquirir 50 cascos con destino al Cuerpo de Bomberos con cargo a la consignación correspondiente.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Fomento.

Dar de baja en el canon de agua y vertido correspondiente a la casa Cadena, núm. 3, propiedad de D.^a María Palomar, una taberna en 1.^o de enero de 1941 y 15 externos en fábrica de tejidos desde 1.^o de julio del corriente año; dar de alta en la misma finca, desde 1.^o de julio próximo un establecimiento sin habitación, y de alta, en la casa número 140 del Coso, propiedad de D. Mariano Rivas, una taberna, a partir igualmente de 1.^o de enero del año actual.

Desestimar petición de D. Tomás Hournet de que se aplique distinta clasificación a la asignada a las tiendas establecidas en General Mola, 30, por impedirlo lo dispuesto en la norma 7.^a de las Ordenanzas de agua y vertido.

Devolver a D.^a Carmen Navascués la cantidad de 50 pesetas que satisfizo en concepto de apertura de un establecimiento de venta de aves y caza en la calle de Larraz, 41, ya que no realizó dicha apertura.

Fijar las indemnizaciones que han de percibir los arrendatarios de las casas 4 y 6, 8, 10 y 14 de la calle Imperial, expropiadas por el Ayuntamiento, cargando su importe al presupuesto extraordinario formado para ejecución del proyecto de plaza de Nuestra Señora del Pilar.

Desestimar petición de D. Vicente González de que se le conceda un puesto en la prolongación del Mercado de Abastos, por su condición de excombatiente, ya que estas condiciones deben hacerse mediante subasta.

Elevar a 2.400 pesetas la indemnización de 1.230 pesetas que fué reconocida a D. Francisco Rey Belsué por acuerdo de 3 de los corrientes, por despido del piso 2.^o derecha de la casa Goicoechea, 19 y 21, ya que ejercía industria en dicha habitación.

Aprobar las altas presentadas por la Inspección de Arbitrios.

Desestimar petición de D. Angel Pardo, que solicita rebaja en la cuota del canon de agua y vertido por un bar existente en el núm. 20 del paseo de Cuéllar por haber sido presentada la reclamación fuera del plazo.

Rectificar el recibo extendido por la contribución especial por la construcción de alcantarillado, en el barrio de las Delicias, correspondiente a la casa San Antonio, número 4, propiedad de D. Nicolás Quintín.

Imponer las contribuciones especiales a los propietarios de los edificios beneficiados por la construcción de nuevo alcantarillado de la calle de San Vicente de Paul y alumbrado de la calle del General Franco, aplicándoles el 50 por 100 del coste de las obras.

Contestar a la Comisión de Ensanche de Miralbueno, que se mantiene el proyecto primitivo de la zona, ya que todavía no está aprobado por el Ayuntamiento ni por la Junta de Sanidad el de reforma.

Aplicar las Ordenanzas fiscal núm. 1: "Aprovechamientos Comunes", por lo que respecta a cuevas y terrenos destinados a edificación cedidos a canon con anterioridad 1941 en las condiciones fijadas en dictamen.

Aprobar las cuentas de caudales correspondientes al cuarto trimestre de 1940 y primero del corriente año.

Cobrar a D. Pablo Dascón, 500 pesetas por el primer trimestre de 1940 por arbitrio de ventanal y admitir la baja desde 1.^o de abril de ese año, con las normas señaladas en dictamen.

Dar cuenta de un oficio del Presidente del Tribunal de Opciones a plazas de Arquitectos municipales, proponiendo para desempeñar el cargo de Arquitecto-Jefe a don José de Yarza y García y para el de Arquitecto a D. José Beltrán Navarro.

Sesión ordinaria del día 4 de junio

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar escrito de la Alcaldía en la que se propone ad-

quirir un campo existente en la parte posterior del Matacero para ampliar éste, con una superficie de 4 cahices, 5 cuartales y 3 almudes (20.000 metros cuadrados aproximadamente), propiedad del Sr. Marqués de la Torrecilla.

Admitir de nuevo al servicio de la Corporación al obrero Angel Nogués Casas, y declarar suspenso de empleo y sueldo por treinta días al carrero de la limpieza pública José Ansón Bueno.

Aprobar el resultado de la subasta celebrada a fin de contratar por el tipo de 266.686/42 pesetas las obras de construcción de un colector para desagüe de la fábrica del del Acumulador Tudor y edificaciones de la misma zona, adjudicándose definitivamente el remate a favor de la Sociedad Obras y Construcciones "Daman", por haber presentado la oferta más ventajosa.

Desestimar petición de la Superiora de las Siervas de María de que se les conceda alguna cuota o subvención ya que existe el acuerdo de no ampliar el número de estas concesiones.

Otorgar licencia ilimitada, con carácter de excedencia voluntaria, al Ayudante de chófer municipal Leandro Arboñés Camerano.

Conceder pensión reglamentaria a D.^a Florencia López, viuda del que fué Guarda municipal jubilado Bernardo Muel Mateo, equivalente al 30 por 100 del sueldo que sirvió de regulador para la jubilación, así como el abono de los haberes no satisfechos al finado hasta el día de su fallecimiento.

Efectuar la correspondiente corrida de escalas en el Cuerpo de auxiliares administrativos, ascendiendo a la segunda categoría a D.^a Purificación Estrella Fungdevall.

Dar de baja en el padrón de vecinos y moradores, con carácter provisional a D. Angel Miezza Páez y a D.^a Ana Lillo Cobo.

Conceder a D. Ramón Urbez Ibarra la posesión en la plaza de Oficial primero de la Secretaría municipal desde 1.^o de octubre de 1940 y a D. Carlos Ibarra, en la misma categoría desde 1.^o de noviembre de igual año, y a doña Ernestina Nieto, en la de Oficial 2.^o desde primero de noviembre último.

Otorgar a D.^a Concepción Monteagudo el derecho a optar entre la excedencia forzosa, si llega el caso de que la centralita telefónica de la Casa Consistorial desapareciese por la instalación de teléfonos directos en las oficinas municipales, o ser adscrita a la oficina de Estadística.

Conferir con carácter efectivo el cargo de camilero de la Casa de Socorro al caballero mutilado D. Jesús Gascón Marcón, desde 24 de noviembre de 1939.

Conceder a D.^a Pilar Asensio, la licencia a que se refiere el artículo 49 de funcionarios municipales.

Dar el nombre de D. Inocencio Giménez Vicente, a la actual calle de Santa Eufracia.

Que por el profesor de Música de las escuelas municipales, se dé preferencia a la enseñanza del canto regional aragonés, con carácter exclusivamente elemental, quien deberá aceptar la leal colaboración que ofrece el Conservatorio de Música, para que aquél pueda llevar a cabo su cometido en la forma conveniente para la consecución del fin que se persigue.

Aprobar unas propuestas relativas a los Arquitectos recientemente nombrados en la forma que se indica en el dictamen.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Conceder permiso para realizar diversas obras en: Mayor, 57; Bretón, 7; Maestro Estremiana; Coso, 131; Lizarbe, 28; Espino, 3; Juslibol, 91; Luna, 8; Cartuja Baja; Boggiero, 105; Predicadores, 69; Avenida de Cataluña, 284, 285 y 288; San Pablo; Parque Ibort; Juan José Lorente, 29; Casablanca, 68; Iglesia, 28 (Casetas); Predicadores, 7; San José de Calasanz, 11, y San Pablo, 13.

Autorizar para construir edificio a los señores y en los lugares que se indican en el dictamen.

Conceder permiso para construir cubiertos, para aumentar pisos, reforma, ampliación y modificación de pisos en los lugares y a los señores que se indican en dictamen.

Resolver la petición de D. Damián Ortega, relacionada con el exceso de obra realizada al construir la casa situada en la calle de Moncasi, en el sentido de que debe derribarse lo construido con exceso de la altura permitida.

Autorizar a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., para variar el emplazamiento del surtidor de gasolina en la Avenida de Madrid, con sujeción a la información de los técnicos municipales.

Aceptar con satisfacción la idea expuesta por la Jefatura de la 5.ª Zona Técnica de Telecomunicación de sustituir el actual ramal telegráfico por cables subterráneos en las zonas del paseo de la Independencia, plazas de Aragón y Paraíso y paseos de Pamplona y de María Agustín, siendo de cuenta del Ayuntamiento la apertura y cierre de zanjas y reposición del pavimento, calculado en 10.566'66 pesetas.

Aprobar certificación de obra ejecutada por la contrata de la instalación de tuberías para abastecimiento del Parque de Primo de Rivera.

Devolver a D. Celso Moreno la fianza constituida como adjudicatario de las obras de construcción de casas baratas, manzana 87 (Terminillo), por haber realizado su compromiso sin responsabilidades exigibles.

Recibir provisionalmente las obras de derribo de las manzanas núms. 6, 8 y 9 de la plaza de Huesca, y la número 7 de la misma plaza.

Desestimar la petición del Colegio de Arquitectos de Aragón y Rioja, de que se amplíe por un mes el período de consulta del concurso de anteproyectos de Casa Consistorial, por considerar que no es atendible.

Expropiar la casa núm. 8 de la calle de Bayén, propiedad de D. José, D.ª Aurora y D. Antonio Cebollero Garcés, por 53.000 pesetas y un terreno esquina a las calles Imperial y Manifestación, de los Sres. Gavara Blanco, por pesetas 3.200, incluido en ambas cifras el 3 por 100 de afectación legal.

Elevar a 75.000 pesetas la cantidad fijada para atender al pago de las obras de recalces de la calle de Don Jaime I, habilitándolos de la consignación que figura en el presupuesto extraordinario para pago de los gastos que ocasione la pavimentación de calzadas y aceras en la Avenida de Nuestra Señora del Pilar.

Adjudicar a D. Mariano Lagua las obras de derribo de la casa plaza del Pilar, 17, abonando dicho Sr. al Excelentísimo Ayuntamiento, la cantidad de 710 pesetas, por el aprovechamiento de materiales.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Fomento.

Ratificar el acuerdo de dar de baja en el canon de agua y vertido, la casa núm. 37 de la plaza de Lanuza, propiedad de D. Joaquín Gil Marraco, a partir de 1.º de abril del año en curso.

Expedir una certificación acreditativa de los conceptos tributarios de la casa San Blas núm. 41, propiedad de don Julián Gracia, y a partir de 1.º de julio del corriente año, dar de baja en la misma, a efectos del canon de agua y vertido un establecimiento sin habitación.

Autorizar a D.ª Carmen Benavente, para instalar una vitrina en la Avenida Central, núm. 15, observando en la ejecución de la obra, las prescripciones de las Ordenanzas municipales y mediante el pago de la licencia correspondiente.

Dar de baja en el padrón de solares, uno de 600 metros, correspondientes al núm. 81 de la calle de Miguel Servet, quedando subsistentes para el pago, otros 600 metros contiguos, señalados con el núm. 91, que también posee don León Naval.

Desestimar petición de D. Jorge Lope, para instalar un kiosco de nueva planta, destinado a la venta de frutas y verduras en la Avenida de Hernán Cortes, ya que existe el criterio de no poner más kioscos en la vía pública.

Quedar enterada del fallo del Tribunal Económico-Administrativo en el recurso interpuesto por D. Francisco Torcal, contra acuerdo municipal por decomiso de carnes, dictado en el sentido de anular la multa que se impuso al reclamante y confirmar la que se le fijó como defraudador del arbitrio municipal.

Aprobar varias propuestas relativas a ceder a D. Elías D. José María y D. Gabriel Valero Navarro las casas de su propiedad núms. 1 y 2 de la plaza de San Antonio Abad a favor del Excmo. Ayuntamiento, en las condiciones que en el dictamen se señalan.

Dar de baja en el padrón de solares el de D. Fernando Cuenca situado en Gascón de Gotor, núm. 6, en las condiciones fijadas en dictamen.

Satisfacer con cargo a la consignación que figura en el

capítulo 11 artículo 1.º del vigente presupuesto, la nota de gastos generales de los años 1937 a 1940, presentada por el delegado de la casa núm. 6 de la calle de Baltasar Gracián, manzana 49.

Contestar a la Delegación provincial de Educación de F. E. T. y de las J. O. N. S., que es prematura toda acción por lo que se refiere a la cesión del edificio de la Universidad, para construir un Instituto de Enseñanza Media, ya que no ha sido entregado dicho inmueble al Ayuntamiento.

Conceder a D. Vicente Lizandra, la baja de dos establecimientos sin habitación en la casa Gascón de Gotor, número 8, desde 1.º de julio próximo.

Rectificar el padrón de solares en el sentido de que figure en él a nombre de D. Alfonso Oñena el solar núm. 5 de la calle del Puente del Pilar, con una extensión de 500 metros cuadrados, dando de baja el que se halla inscrito con el núm. 1 de la misma calle.

Dejar en suspensión la concesión hecha a D. Mariano Abansés de un terreno en el barrio de Juslibol, según acuerdo municipal de 15 de los corrientes, en las condiciones señaladas en el dictamen.

Eximir de los derechos de apertura a la Feria Nacional de Muestras, según lo ha solicitado D. Francisco Blesa, Presidente de la Comisión ejecutiva del dicho certamen.

Desestimar petición de D. Pedro Pelegrín, de que se le comuniquen terrenos de su propiedad, por otros del Ayuntamiento, por ser improcedente.

Entregar a D. Emilio Monzón, la cantidad que figura en el capítulo XI, artículo 2.º del presupuesto ordinario de 1940, para pago de una expropiación parcial de la finca núm. 56 de la calle de Miguel Servet, a D. Francisco Mateo Albalá, ya que así corresponde en derecho.

Aceptar la oferta de D. Félix Gómez de verificar una amortización extraordinaria de 4.500 pesetas por el piso 1.º derecha de la casa núm. 39 de la calle de Cortes de Aragón, requiriendo a dicho Sr. para que verifique inmediatamente el ingreso de la expresada cantidad en la Caja municipal y fijar en 648'39 pesetas la suma que anualmente deberá abonar hasta la total resolución del contrato.

Realizar la liquidación del arbitrio sobre incremento del valor que han adquirido las fincas núms. 38 y 40 de la calle del General Franco, propiedad de D. Florencio Sánchez, en la forma señalada en el dictamen.

(Continuará)

Núm. 4.057

Junta Provincial del Censo de la Población

En cumplimiento de lo ordenado por el art. 53 de la Instrucción dictada para realizar el censo general de la población de España en 31 de diciembre de 1940, esta Junta, en sesión celebrada en esta fecha, ha acordado proponer a la aprobación de la Dirección General de Estadística los censos correspondientes a los municipios de esta provincia que figuran en el estado que se publica a continuación, con las cifras consignadas en el mismo, como resultado de los resúmenes municipales respectivos, que, después del estudio y revisión de la documentación censal correspondiente, son ya definitivos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 57 de la mencionada Instrucción, cualquier español censado puede reclamar contra el acuerdo de esta Junta al Director general de Estadística, dentro del plazo de diez días a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 16 de agosto de 1941.—El Jefe de Estadística, Secretario, Octavio Zapater.

Junta provincial del Censo de la población - Zaragoza

CENSO DE 1940

Estado con las cifras definitivas de los resúmenes correspondientes a los municipios que se relacionan

MUNICIPIOS	SECCIONES		CEDULAS		POBLACION DE DERECHO		RESIDENTES AUSENTES		RESIDENTES PRESENTES		TRANSEUNTES		POBLACION DE HECHO		
	F.	C.	Total	Var.	Hemb.	Total	Var.	Hemb.	Total	Var.	Hemb.	Total	Var.	Hemb.	Total
Abanto.....	173	»	173	426	407	833	12	12	407	414	407	»	414	407	821
Acered.....	194	»	194	349	341	690	12	9	332	337	332	»	346	337	683
Agón.....	88	»	88	170	155	325	18	15	154	152	154	»	154	159	313
Alagón.....	1.353	44	1.397	2.813	2.992	5.806	157	47	2.945	2.656	2.945	669	3.269	3.001	6.270
Alarba.....	107	»	107	228	213	441	5	12	201	223	201	»	227	205	432
Alberite de San Juan.....	61	»	61	118	110	228	0	12	108	112	108	»	114	110	224
Alborge.....	96	»	96	143	163	306	14	15	148	129	148	»	133	148	281
Alcalá de Ebro.....	139	»	139	306	307	613	28	21	592	286	306	»	291	310	601
Alconchel de Ariza.....	167	»	167	399	367	766	28	23	344	371	344	»	377	348	725
Aldehueta de Liestos.....	66	»	66	200	211	417	10	10	211	196	211	»	196	211	407
Alfameán.....	339	»	339	688	655	1.343	36	21	634	652	634	»	681	666	1.347
Almonacid de la Sierra.....	505	»	505	810	902	1.712	35	7	895	775	895	»	787	902	1.689
Aniñón.....	498	»	498	922	878	1.800	33	32	846	889	846	»	908	860	1.768
Ateca.....	893	»	893	1.576	1.638	3.214	88	55	1.488	1.488	1.488	»	1.735	860	3.266
Betcheite.....	853	»	853	1.406	1.530	2.936	159	97	1.433	1.247	1.433	2.047	3.229	1.499	4.728
Berruoco.....	57	»	57	101	97	198	4	1	96	97	96	»	97	96	193
Bijuesca.....	197	»	197	464	429	893	26	12	417	438	417	»	443	419	862
Biorra.....	350	»	350	844	871	1.715	91	27	844	753	844	»	807	883	1.690
Bisimbre.....	56	»	56	108	113	221	5	1	112	103	112	»	103	113	216
Borja.....	1.438	8	1.446	2.436	2.702	5.138	128	83	2.619	2.249	2.619	4.927	2.385	2.683	5.058
Botortría.....	137	»	137	286	248	534	37	17	231	240	231	»	292	265	557
Bulbente.....	214	»	214	365	377	742	14	0	368	351	368	»	334	343	719
Cabañas de Ebro.....	193	»	193	389	411	800	25	17	394	364	394	»	378	412	790
Caboiatiente.....	134	»	134	326	345	671	17	10	309	309	309	»	309	335	644
Cadrete.....	169	»	169	380	387	767	14	16	371	366	371	»	366	396	798
Calatayud.....	3.764	36	3.800	8.291	9.435	17.726	374	89	9.346	7.917	9.346	1.156	9.016	9.403	18.419
Calcaena.....	280	»	280	496	471	967	80	64	407	410	407	»	440	427	867
Calmarza.....	120	»	120	302	298	600	32	22	276	270	276	»	274	281	555
Campillo de Atagón.....	205	»	205	420	358	778	20	12	400	400	400	»	401	346	747
Carenas.....	314	»	314	616	659	1.275	57	65	594	559	594	»	566	603	1.169
Carriena.....	902	»	902	1.500	1.549	3.049	66	9	1.540	1.434	1.540	»	1.569	1.704	3.273
Castiliscar.....	222	»	222	548	491	1.039	80	52	463	463	463	»	482	475	957
Cervera de la Cañada.....	131	»	131	268	271	539	48	34	265	265	265	»	280	288	568
Cimballa.....	131	»	131	131	131	1.021	48	54	456	456	456	»	465	464	929
Cosuenda.....	251	»	251	495	492	987	32	32	460	463	460	»	465	464	929
Cuarte de Huerva.....	80	»	80	166	156	322	11	1	155	155	155	»	165	160	325
Cuerlas (Las).....	125	»	125	229	250	479	10	12	238	240	238	»	221	245	466
Cunchillos.....	94	»	94	155	157	312	7	1	156	148	156	»	150	158	308
Chiprana.....	345	»	345	653	636	1.289	89	5	631	564	631	»	574	644	1.218
Daroca.....	945	»	945	1.822	1.997	3.819	92	45	1.952	1.730	1.952	»	2.009	2.099	3.940
Ejea de los Caballeros.....	1.966	»	1.966	4.255	4.344	8.599	391	97	4.247	3.864	4.247	»	4.019	4.419	8.438
Embld de la Ribera.....	161	»	161	347	320	667	36	16	308	327	308	»	338	308	646
Erla.....	253	»	253	605	574	1.179	36	26	558	569	558	»	595	576	1.171
Farlete.....	138	»	138	302	308	610	23	30	278	279	278	»	280	280	560

Fayos (Los).....	143	»	143	275	247	522	23	10	237	252	237	»	278	273	551
Figueruelas.....	160	»	160	301	297	597	10	6	290	290	290	»	299	301	600
Fréscano.....	101	»	101	185	181	366	8	6	177	177	175	»	182	181	363
Fuendejalón.....	369	»	369	672	706	1.378	46	14	626	626	626	»	670	722	1.392
Gallocanta.....	139	»	139	271	258	529	13	6	252	252	252	»	260	253	518
Gallur.....	959	»	959	1.960	2.022	3.982	204	110	1.912	1.756	1.912	3.668	2.055	2.024	4.079
Grisén.....	156	»	156	363	342	705	20	14	328	343	328	»	348	332	680
Ibdes.....	461	»	461	915	904	1.819	58	63	841	857	841	»	883	877	1.760
Illueca.....	50	»	50	138	133	271	17	11	103	95	103	»	125	114	239
Isuerre.....	201	»	201	420	392	812	26	19	373	394	373	»	403	381	784
Jaraba.....	54	»	54	172	140	318	9	»	146	163	146	»	163	146	309
Joyosa (La).....	94	»	94	267	234	470	20	11	223	247	223	»	251	228	479
Lobera de Onsella.....	459	»	459	964	961	1.925	76	43	918	888	918	»	1.008	949	1.957
Luceni.....	526	»	526	1.045	1.023	2.068	73	22	972	972	1.001	»	974	1.002	1.970
Lumpliaque.....	674	»	674	1.102	1.095	2.197	114	63	1.032	988	1.032	»	1.036	1.070	2.106
Magallón.....	138	»	138	296	265	561	15	7	281	258	281	»	313	285	598
Malanquilla.....	300	»	300	616	649	1.265	25	22	627	591	627	»	591	627	1.218
María.....	56	»	56	138	136	274	10	9	127	127	127	»	140	132	272
Malpica de Arba.....	199	»	199	447	397	844	22	14	383	425	383	»	430	399	829
Mara.....	751	»	751	1.841	1.725	3.566	193	110	1.615	1.648	1.615	»	1.657	1.619	3.276
Mesones de Isuela.....	177	»	177	378	370	748	10	11	369	373	369	»	368	369	737
Mezalocha.....	180	»	180	381	326	707	27	14	312	354	312	»	354	312	666
Mianos.....	36	»	36	95	107	202	2	2	93	93	107	»	99	107	206
Miedes.....	306	»	306	636	584	1.220	28	25	559	608	559	»	611	564	1.175
Moncayo.....	237	»	237	413	414	827	68	33	346	329	346	»	346	368	722
Moncayo de Ariza.....	239	»	239	500	470	970	46	33	454	454	437	»	505	491	996
Monterde.....	236	»	236	518	491	1.009	25	24	483	493	467	»	501	476	977
Montón.....	154	»	154	270	280	550	3	12	268	268	268	»	276	275	551
Morata de Jalón.....	681	»	681	1.347	1.403	2.750	85	36	1.367	1.262	1.367	»	1.302	1.410	2.712
Morés.....	260	»	260	512	546	1.058	20	4	542	507	542	»	509	542	1.051
Mozota.....	105	»	105	215	208	423	20	3	205	195	205	»	197	207	404
Muel.....	402	»	402	778	839	1.617	37	13	826	741	826	»	759	849	1.605
Muela (La).....	257	»	257	539	504	1.043	33	9	495	506	495	»	543	515	1.058
Murero.....	166	»	166	287	302	589	19	20	268	268	282	»	273	291	564
Nigüella.....	81	»	81	152	1										

MUNICIPIOS	Secciones	CEDULAS			POBLACION DE DERECHO			RESIDENTES AUSENTES			RESIDENTES PRESENTES			TRANSEUNTES			POBLACION DE HECHO		
		F.	C.	Total	Var.	Hemb.	Total	Var.	Hemb.	Total	Var.	Hemb.	Total	Var.	Hemb.	Total	Var.	Hemb.	Total
Tierras	1	147	»	147	417	371	788	43	23	66	374	348	722	6	4	10	380	352	732
Tobed	3	258	»	258	501	474	975	28	14	42	473	460	933	2	2	3	475	461	936
Torralba de los Frailes	1	188	»	188	365	350	715	23	8	31	342	342	684	3	4	7	345	340	691
Torrejilla Valmadrid	1	27	»	27	56	51	107	8	5	13	48	46	94	»	»	»	48	46	94
Torrelapaja	2	86	»	86	194	211	405	8	2	10	186	209	395	3	2	5	189	211	400
Torrellas	1	272	»	272	512	508	1,020	35	15	50	477	493	970	7	3	10	484	496	980
Undués Pintano	1	46	»	46	128	129	257	26	14	40	102	115	217	4	5	9	106	120	226
Urrea de Jalón	1	255	»	255	464	459	923	30	10	40	434	449	883	1	2	3	435	451	886
Utebo	5	573	»	574	1,194	1,229	2,423	44	20	64	1,150	1,209	2,359	19	19	38	1,169	1,228	2,397
Val de San Martín	1	83	»	83	179	173	352	8	12	20	171	161	332	2	3	5	173	164	337
Valtorres	1	96	»	96	215	227	442	10	7	17	205	220	425	»	5	5	225	225	430
Velilla de Jiloca	1	143	»	143	325	302	627	14	7	21	311	295	606	»	»	»	311	295	606
Vilueña (La)	1	102	»	102	204	217	421	8	5	13	196	212	408	»	»	»	196	212	408
Villadoz	2	140	»	140	318	315	633	23	8	31	295	307	602	9	20	29	304	327	631
Villalba de Perejil	1	59	»	59	122	150	272	3	7	10	119	143	262	»	1	1	119	144	263
Villalengua	3	298	»	299	607	611	1,218	48	30	78	559	581	1,140	10	7	17	569	588	1,157
Villarreal de Huerva	3	116	»	116	285	288	573	12	5	17	273	283	556	4	8	12	277	291	568
Zaida (La)	3	143	»	143	315	305	620	26	4	30	289	301	590	1	3	4	290	304	594

Zaragoza, 16 de agosto de 1941. — El Jefe provincial de Estadística, Secretario, Octavio Zapater. — V.º B.º: El Gobernador civil interino Presidente, Félix Tejada Torres.

SECCION SEXTA

ARDISA

Núm. 4.168

El día 12 del próximo mes de septiembre, a las diez horas, tendrán lugar en la Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan, las cuales se celebrarán con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento:

Pastos: Monte «Común de Esper». Tasación, 320 pesetas, más 31'60 pesetas de reconocimiento y entrega.

Pastos: Monte «Cuarto de Ardisa». Tasación, 955 pesetas, más 51'15 pesetas de reconocimiento y entrega.

Leñas: Monte «Garules». Tasación, 500 pesetas, más 92'50 pesetas de reconocimiento y entrega.

Si no hubiera postor en dichas subastas, se celebrarán otras segundas en el mismo local, hora, tasación y condiciones que la primera, el día 19 del mismo mes.

Ardisa, 27 de agosto de 1941.—El Alcalde, León Añños.

SADABA

Núm. 4.172

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, el día 21 de septiembre próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública para el arriendo por cinco años forestales de los pastos del monte de utilidad pública número 216 del Catálogo, denominado «Bardena Baja», bajo el tipo anual de 16.500 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Los que deseen tomar parte en la subasta lo harán en pliegos cerrados, incluyendo la proposición conforme al modelo inserto a continuación, presentándolos en días hábiles, de once a una, hasta el anterior al de la subasta, acompañando en otro pliego, por separado, su cédula personal y el resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 del importe total de la tasación. Como fianza definitiva deberá consignarse el 10 por 100 del remate.

Sádaba, 28 de agosto de 1941.—El Alcalde, Sancho de Castro.

Modelo de proposición

(Papel clase 6.ª).

D., vecino de, provincia de, bien enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta de pastos del monte «Bardena Baja» por un plazo de cinco años forestales, se obliga a hacerse cargo del aprovechamiento de dichos pastos, con estricta sujeción a las condiciones impuestas, por la cantidad de pesetas. (en letra)..... por cada uno de de los cinco años.

(Fecha y firma del proponente).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.165

Comandancia de la Guardia Civil de Zaragoza

El día 7 de septiembre próximo se celebrará en esta Casa-Cuartel (calle de Jesús 16, Arrabal) subasta de armas de caza.

Zaragoza, 28 de agosto de 1941.—El primer Jefe, (ilegible).